MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telefono Nº: 0677 210 200
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION Nº 1085/13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA KUROSU Y CIA. S.A. CON RUC N° 80002592-0 REPRESENTADO POR EL SR. MARTIN DEJESUS ORTIZ VÁZQUEZ PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUCHARONA PARA RETROEXCAVADORA JHON DEERE" A SER IMPUTADO EN EL RUBRO 530-30-11 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES.".-

Ciudad de Itakyry, 17 de junio de 2013.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a la oferta presentada por la empresas para el "Adquisición de Cucharona para RETROEXCAVADORA JHON DEERE" a ser imputado en el Rubro 530-30-11", del llamado en la modalidad de Contratación Directa Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: Que, para el presente procedimiento de Contratación Directa fue necesario prorrogar la fecha de apertura por no contar con la cantidad mínima de oferentes, y

Que, de conformidad al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" la cual establece *"caso no sea posible contar con el número indicado de oferentes, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo**, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia:

Que, se ha presentado una sola Oferta aceptando la Invitación cursada a la misma por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley, y

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2.051/03, y lo que establece el **CAPITULO QUINTO Art. 34 inc. c)** de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Publicas" recomienda al Señor Intendente Municipal **Hugo B. Barreto Villalba** la adjudicación de la Provisión descripta en el Rubro 530-30-11 a la firma **KUROSU Y CIA. S.A.** con **RUC N° 80002592-0** representado por el **Sr. Martin Dejesus Ortiz Vázquez,** por un monto total de **Gs. 12.112.500 (Guaraníes doce millones ciento doce mil quinientos)** por ser la Oferta solvente y que cumple con lo exigido por la Convocante y que más conviene a la Institución, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY CENTRAL Cuna de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR la firma **KUROSU Y CIA. S.A.** con **RUC N° 80002592-0** representado por el **Sr. Martin Dejesus Ortiz Vázquez**, por un monto total de **Gs. 12.112.500 (Guaraníes doce millones ciento doce mil quinientos)** para la "Adquisición de Cucharona para RETROEXCAVADORA JHON DEERE" solicitado en el llamado por Contratación Directa del Rubro 530-30-11.-

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión de los materiales.

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar.

Hilda Erotida Galeano
Secretaria General

Sr. Hugo R. Barreto V.
Intendente Municipal